DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar de plantilla á este Ministerio al oficial tercero del cuerpo auxiliar de Oficinas militares don Lázaro Serrano Pardo, que tiene su destino en el Depósito de la Guerra, y á esta dependencia al oficial segundo de dicho cuerpo D. Leopoldo Vega Alfaro, que sirve en este Departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 27 de febrero último, formulada á favor del teniente coronel de Infantería D. José Méndez Turner, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Infantería

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Montero de Espinosa y Puch y termina con D. José Gomila Siguier, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

D. Enrique Montero de Espinosa y Puch.
» Antonio de Miguel Salazar.
» Miguel Merino Pierrat.
» Enrique Cerveró Blanco.
» Adolfo Crespo y Sáenz de Graci.
» José Nofuentes García.
» Enrique López Sanz.
» Angel Fernández-García y Fernández-García.
» Manuel Ródenas Cuesta.
» Juan Aragonés Carsi.
» Manuel Figueras Santa Cruz.
» Luis Cebrián Offman.
» Francisco Peralta Jiménez.
» Manuel Gómez Cornejo y Sánchez-Cano.
» Salustiano Cepa García.
» Emilio Comendador Díaz.
» Victoriano Sánchez-Delgado Alegre.
» Torcuato Díaz Merry.
» Baldomero Casalini Berenguer.
» José Porras Castillejos.
» Cristóbal López Herrera.
» Luis Cossi González.
» Eduardo Banda Pineda.
» Jerónimo Muñoz y López.
» José Sequeira Ardid.
» Eugenio Idoate Arcaute.
» Santiago Alberti Fábregúes.
» Francisco Alvarez Riva.
» Marcelino Estevas Santos.
» Manuel Fontana Santos.
» Enrique de Mendoza y Cerrada.
» José Ponce de León y Fernández.
» Julio Anitua Villate.
» Gonzalo Velasco López.
» Francisco Perales Vallejo.
» Manuel Montero Navarro.
» Pablo Rodríguez Sánchez.
» Francisco Ibañes Aranda.
» Antonio Vallejo Vila.
» Miguel de Castro Arizcun.
» Reynaldo Carrero Ventura.
» Emilio Merino Pierrad.
» Joaquín López Martínez.
» Carlos Carranque Marín.

D. Eugenio Olavarría Huarte.
» Luis Muñoz Arias.
» Enrique Baños Pérez.
» Mariano Urquiza Pascua.
» Enrique Laguna Morales.
» José García Moreno.
» Pedro Cavanna Sanz.
» Joaquín Muñoz Gallego.
» Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo.
» José Sánchez Fano y Viado.
» Gregorio Prados Medrano.
» Antonio de Sisternes y Moreno.
» Francisco Pérez Martel.
» José Gomila Siguier.

Madrid 6 de marzo de 1915.—Echagüe.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 13 de diciembre de 1913, instruído en esa plaza á petición del soldado de Infantería Juan Sánchez Requena; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de enero último, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por estar incluído en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos que pretende en primer término, cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro, por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Camilo García de Polavieja y Castrillo, ayudante de campo del General subinspector de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto para todos los efectos á la Subinspección de la citada región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Alto Comisario de España en Marruecos y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Antonio Núñez de Prado, de las Fuerzas regulares indígenas de Melilla, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.
José Rivera Márquez, del Depósito de ganado de Melilla, á las Fuerzas regulares indígenas de Melilla.
Sacramento Amaro Rodríguez, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28, á las Fuerzas regulares indígenas de Melilla.

Madrid 5 de marzo de 1915.—Echagüe.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el octavo regimiento montado de Artillería, D. Rafael Mesa Domínguez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Ascensión García Romero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 9.º Depósito de reserva de Caballería D. Carlos Valero Zabala, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Arroyo y Miguel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la cuarta región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique á continuación la relación nominal de las clases de tropa del arma de Caballería acogidas y comprendidas en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), clasificadas por la Junta central de enganches y reenganches en los períodos de reenganche establecidos en dicha ley, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 19 de octubre de 1914, remitida por la citada Junta el 22 del mes próximo pasado, la cual da principio con el sargento Angel Alonso Fernández y termina con el de igual clase Bartolomé Ramos Lorenzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS Ó DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en que debió ingresar en 1.º de enero de 1913.....	Período de reenganche en que se le clasifica en la actualidad.	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
					Día	Mes	Año	
Reg. Lanc. Borbón, 4	Sargento.	Angel Alonso Fernández ...	2.º	3.º	4	febrero.	1915	Ascendió á brig. 1.º mayo 1913
	Idem	Bernardino Ranilla Turiel ...	2.º	3 º	4	idem .	1915	Idem.
	Idem. ...	Anastasio Ausín Bermejo....	Continuacion .	1.º	27	octubre.	1914	
Idem íd. Sagunto, 8..	Idem	Julio Santamaría Cameno	»	1.º	25	enero .	1915	
	Idem	Cristino Molina Carreño	»	1.º	21	abril ...	1915	
	Idem	D. Eduardo Melgar Castillo..	»	1.º	14	febrero.	1915	
	Cabo	Emilio Cardona Mezquida .	»	1.º	4	idem...	1915	Plus de 0'25 pts.
Idem Drag. Montesa, 10.....	Sargento.	Pedro Voltes Vidal	2.º	3.º	1	marzo..	1915	Ascendió á brig. 1.º julio 1914
	Idem	Gregorio Rodrigo Bernad . ..	2.º	3.º	3	febrero.	1915	Idem íd. 1.º mayo 1913.
	Idem ...	José Clavera Altemir.	»	1.º	4	idem...	1915	
Idem Caz. Lusitania, 12..... .	Idem.....	Santiago Castaño Heras	»	1.º	1	junio ..	1913	
Idem íd. Almansa, 13.....	Idem....	Clemente Lorca García.....	»	1.º	5	febrero.	1915	
	Cabo.....	Casimiro Bustillo Salcedo....	»	1.º	5	idem...	1915	Plus de 0,25 pts.
Idem íd. Alcántara, 14..... ..	Sargento.	José Carrión Martínez.....	»	1.º	1	abril . .	1914	
Idem íd. Talavera, 15..... ...	Idem. ...	Eduardo Covo Bustamante ..	1.º	2.º	4	marzo..	1915	Ascendió á brig. 1.º julio 1914
	Idem.....	Angel Aparicio Saldaña.....	»	1.º	4	febrero.	1915	
	Idem	Mariano Alvarez Arenillas ...	»	1.º	4	idem. .	1915	
	Idem	Sergio Zapatero Gil.....	»	1.º	4	idem...	1915	
	Cabo.....	Julio Lobete Pedraza.... ...	»	1.º	4	idem...	1915	Plus de 0,25 pts.
	Idem	Manuel de Cea Abril.....	»	1.º	4	idem..	1915	Idem.
Idem íd. Albuera, 16.....	Sargento.	José Cosme Cabezas.....	»	1.º	20	enero .	1915	
	Idem	Gervasio González Alonso ...	»	1.º	4	febrero.	1915	
	Idem	Rafael Martín Alonso.....	»	1.º	25	idem...	1915	
	Cabo.....	Serafín Tabernero Sánchez ..	»	1.º	6	idem...	1915	Plus de 0,25 pts.
Idem Hús. de la Princesa, 19 ...	Sargento.	D. Federico Solera Peñalver..	3.º	4.º	3	idem...	1915	Ascendió á brig. 1.º mayo 1913 y á suboficial 1.º mayo 1914.
Idem íd. Pavía, 20	Cabo.....	Diego Abellán Bernal.....	»	1.º	7	enero ..	1915	Plus de 0,25 pts.
	Idem	Juan Ruiz Alcalde.....	»	1.º	1	abril . .	1914	
	Idem. ...	Andrés González Rodríguez..	»	1.º	4	febrero.	1915	
Idem Caz. Alfonso XIII, 24..	Sargento.	Andrés Abad Julián.....	1.º	1.º	1	julio....	1910	Ascendió á brig. 1.º julio 1914.
Idem id. Galicia, 25	Idem. ...	Federico Guede Núñez.....	2.º	2.º	1	diebre..	1912	Idem íd. 1.º mayo 1914.
	Idem	Juan Picó Bonín.....	1.º	2.º	4	marzo..	1915	Idem íd. 1.º julio 1914.
	Idem. ...	Antonio Fernández Amoeiro.	1.º	2.º	4	idem..	1915	Idem.
	Cabo... .	Pastor Yáñez García.....	»	1.º	4	febrero.	1915	Plus de 0,25 pts.
Idem id. M.ª Cristina, 27	Sargento.	Gregorio Felipe Martín.....	2.º	3.º	5	idem...	1915	Ascendió á brig. 1.º mayo 1913
	Idem.....	Gregorio Arias Sánchez.... .	2.º	3.º	5	idem...	1915	Idem brig. 1.º mayo 1913.
	Idem.....	Leandro Guillén Rodríguez.	1.º	2.º	4	marzo..	1915	Idem íd. 1.º julio 1914.
Idem id. de Taxdir, 29	Idem ...	Juan Francisco Hervás González	»	1.º	1	agosto..	1914	
	Idem ...	Luis Arriola Gamón.....	»	1.º	1	idem...	1914	
	Idem	D. Antonio Martínez Montaña	»	1.º	6	marzo..	1915	
	Cabo.....	Rafael Talaya Mercader	»	1.º	1	abril ...	1913	
	Idem	Agustín Moreno Sánchez	»	1.º	1	junio...	1913	
	Idem	Cándido Sánchez Martín.....	»	1.º	1	julio ...	1913	
	Idem.....	Nicolás Rodríguez Barrios...	»	1.º	1	sepbre.	1913	
	Idem	Ponciano Esquerro Rincón ..	»	1.º	1	diebre..	1913	
	Idem. ...	Osorio Alvarez Zapardiel.....	»	1.º	1	enero ..	1914	
	Idem	Antonio Alemán Boronat	»	1.º	5	marzo..	1915	
	Idem. ...	Francisco Ferrer Bravo.....	»	1.º	20	idem...	1914	
	Idem. ...	Gabriel Muñoz Ortiz	»	1.º	1	agosto.	1913	
	Idem ...	Fernando Astarriaga Lejarroturri	»	1.º	1	abril ..	1914	Plus de 0,25 pts.
	Idem...	Angel García Huertas.....	»	1.º	10	idem...	1914	
	Idem	Eugenio Tejero Sebas.....	»	1.º	1	junio...	1914	
	Idem. ...	Francisco Serván Duque.....	»	1.º	18	idem...	1914	
	Idem	Andrés Meiroso Formoso. .	»	1 º	1	agosto .	1914	
	Idem	Pascual Marí Díaz.	»	1.º	1	sepbre.	1914	
	Idem	Bienvenido Galindo Trembares.....	»	1.º	1	idem ..	1913	
	Idem. ...	Nicolás Alique Chiloeches....	»	1.º	1	idem...	1914	
	Idem	Antonio Fernández Antolín..	»	1.º	1	octubre.	1914	
	Idem ...	Eloy García Blanco	»	1.º	1	idem...	1914	
	Idem ...	Francisco Coello Baidal	»	1.º	16	idem...	1914	
Escdrón. Caz. Menorca, 2.....	Sargento.	Francisco Morera Contri	Continuación .	1.º	1	novbre.	1912	
	Cabo.....	Pedro Ruzafa Martínez... ...	»	1.º	1	agosto .	1914	Plus de 0,25 pts

CUERPOS Ó DEPENDENCIAS	Empleos	NOMBRES	Período de reenganche en que debió ingresar en 1.º de enero de 1913	Período de reenganche en que se clasifica en la actualidad	FECHA de ingreso en su actual período de reenganche			Observaciones
					Día	Mes	Año	
Idem id. Gran Canaria, 6	Sargento.	Carlos Sánchez Gálvez	»	1.º	4	febrero.	1915	
4.º Estab.º de Remonta	Cabo.	Ricardo Maroto Madrid	»	1.º	4	idem	1915	Plus de 0,25 pts.
Escuela C. de Tiro (Sección Cab.ª).	Sargento	Germán Espiñeira Ruiz	Continuación	1.º	30	junio	1913	
Fuerzas regulares indígenas Melilla	Idem	Bartolomé Ramos Lorenzo	»	1.º	16	abril	1914	

Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

TITULOS DE CABALLEROS MAESTRANTES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el soldado del regimiento Húsares de la Príncesa, 19.º de Caballería, D. Agustín de Aranguren y Maldonado, en súplica de que se le anote en todos sus documentos militares y en los que en lo sucesivo le sean expedidos, el título de Caballero maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza; y constando en el testimonio que acompaña á su instancia que le ha sido expedido dicho título en 31 de julio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería D. Baldomero Botella y Ramos, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de reemplazo que actualmente se halla, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Ell Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Personal del Material de Artillería que se halla en situación de excedente en Africa con arreglo á lo dispuesto en la real orden telegráfica de 19 de enero anterior y confirmada por otra comunicada fecha 27 del mismo, continúe en la misma situación y destinos en que actualmente se halla, percibiendo el sueldo entero de su empleo y demás devengos, con cargo al capítulo 12, artículo 1.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto, efectuándose la reclamación por los habilitados respectivos de la Comandancia general en que estén en situación de excedentes. La bonificación del 50 por 100 sobre los haberes de los que estén destinados en comisión en Africa, será reclamada por los respectivos habilitados, con aplicación al capítulo 10.º, artículo único, de la sección 12.ª del presupuesto «Personal sin destino de plantilla».

Es asimismo la voluntad de S. M., que esta disposición se haga extensiva al obrero aventajado de segunda clase Antonio Cueto Rendón, que presta sus servicios en comisión en el taller de reparaciones de automóviles de Tetuán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Alto Comisario de España en Marruecos y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Cumpliendo en el presente mes los diez años de efectividad en su empleo, los capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Víctor Carrasco y Amilibia y termina con D. José de Hoyos y Vinent, marqués de Hoyos y vizconde de Manzanera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º de abril próximo, con arreglo á la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Víctor Carrasco y Amilibia, de la Comandancia de San Sebastián.
» Félix Gil Verdejo, de la Academia de Artillería.
» José de Hoyos y Vinent, marqués de Hoyos y vizconde de Manzanera, de la Comandancia de Menorca.

Madrid 5 de marzo de 1915.—Echagüe.

Seccion de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto que para construir tres garitones para el servicio del puesto de Carabineros de Fuenterrabía (Guipúzcoa), remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 1.080 pesetas, sea cargo á los fondos que para estas atenciones tiene consignados el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de febrero próximo pasado, referente á la necesidad de subastar la adquisición de los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre tenga carácter local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 26 de enero último, al cursar la instancia que eleva D. Angel M. Azoitia, como presidente del «Real Club Astur», de Gijón, en súplica de que se le permita construir las obras cuyo plano acompaña, en los terrenos denominados «Batería de San Pedro», que le fueron cedidos en usufructo por real orden de 25 de marzo de 1913; y teniendo en cuenta que las obras de que se trata no perjudican á la defensa de la plaza de Gijón, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice á dicha Sociedad para construir las obras que solicita, quedando éstas propiedad del ramo de Guerra cuando las necesidades del servicio obliguen á éste á incautarse de la batería, sin derecho por la Sociedad á remuneración de ninguna clase, y quedando obligada á dar cuenta del principio de las obras, para que por el personal técnico de la Comandancia de Ingenieros de Gijón se ejerza la vigilancia que proceda. Es asimismo la voluntad de S. M. se le autorice para la demolición de las edificaciones ruinosas que se indican en el plano que acompaña á la instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Intendente general militar.

Seccion de Intendencia

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de cornetas del batallón Cazadores de Fuerteventura núm. 22 Florencio Sáez Martín, en súplica de que la gratificación que le fué concedida para agua, se considere permanente, y teniendo en cuenta que tanto dicho devengo como el que le ha sido otorgado á otros individuos de la clase de tropa de algunas guarniciones de esas islas, han tenido por objeto el facilitarles la compra de agua durante las épocas en que, por la sequía, carecen de dicho líquido los aljibes de los cuarteles donde se alojan los cuerpos á que pertenecen, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, y disponer que al contar con agua potable los depósitos expresados, la suministren á todas las clases é individuos de tropa de las unidades respectivas, aun cuando algunos de ellos esten autorizados para habitar fuera de los edificios que sirvan de alojamiento á los restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo preceptuado en la real orden de 3 de febrero de 1904 (C. L. número 33), en relación con la de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Intendencia, con destino en la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, D. César Paradelo Delgado, la gratificación anual de 600 pesetas, que deberá percibir desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con sus escritos de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Pintor Salamanca y termina con D. Luis Serrano Zabala, los cuales reunen las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Capitanes

D. Juan Pintor Salamanca.
» Mateo Busto Barredo.
» Julio Salón Pan.
» Francisco Lucas Isla.
» Joaquín Salas Machacón.
» Sixto Martínez Almonacid.
» Eusebio Pereira Oriz.
» Enrique Arias Sánchez.
» Francisco Arrúe Oyarvide.
» Luis Pilar López.
» Antonio de la Monja Monzón.
» Juan Portús Vila.
» Román Navarro Domínguez.
» Francsico Crespo Orts.
» Rafael Mariano Monserrat.
» José Bargalló Ferratjes.
» José Relea Cuenca.
» Enrique Gómez Santos.
» Mauricio Cilleruelo González.
» Francisco Gómez Pujadas.
» Servando Ramos Fernández.
» Joaquín Rodríguez Mantecón.
» Joaquín Ibáñez Alarcón.
» Diego Collado Martínez.
» Severo Baranda Sena.
» Ignacio Orduña del Campo.
» José Abajo Montesinos.
» Juan Ibarra Díaz.
» José Vara Montero.
» Martín Jiménez Nomdedeu.
» Juan Remírez Ezpeleta.
» Alfredo Zapata Crespo.
» José Hernán Pagés.
» Adolfo Alvarez Rivas.
» Manuel Carrasco Sánchez Prieto.
» José Fernández Puertas.
» Francisco Gómez Forner.
» Francisco Rosales González.
» Nicolás Mocholi Guerrero.
» Rafael Jiménez Mérida.
» Juan Arrabal Cuevas.
» Pedro Avilés Munuera.
» Antonio Alonso Morales.
» Gonzalo González Solá.
» Juan Sánchez García.
» Fructuoso Manrique Martín.
» Antonio Cereceda Nieto.
» Juan Rodríguez Rodríguez Moreno.
» Claudio Constanzo Criado.
» Angel Sánchez Alonso.
» Enrique Crespo Salinas.
» Antonio Gregori Benedicto.
» Aureliano Prieto Aguilera.
» Rafael Cerdán Novella.
» José Jean García de la Vega.
» Manuel Aranda Lendínez.
» José Sánchez Ocaña Sánchez Ocaña.
» Fernando Bonrostro Reinoso.
» José de Lera Darnell.
» Sotero Cristos Blanco.
» Antolín Pieltain Garríguez.
» José Casanova Tornero.
» Constantino Fernández Díez.
» Joaquín López Fernández.
» Jacinto López de Haro Peñaranda.
» Alfredo Lafuente García Rojo.
» Ramón Bover Ortiz.
» Enrique Fernández Martínez.
» Lorenzo Tallón Urriolaveitia.
» José Pérez García.
» Rafael Cabrera Castro.
» Augusto Galdín Iglesias.
» Hilario Fernández Bujandas.
» Luis Balari Daydi.
» Toribio Crespo Puertas.
» Joaquín Queral Fernández Lastra.
» Andrés Castro Alonso.
» Fernando Piña Aguiló.
D. Francisco Formentín Fourat.
» Arturo Arias Vaquero.
» Odilo Armesto Salgado.
» Angel Verdes Rodríguez.
» Domingo Sánchez Germá.
» Arturo López Colomer.
» Juan Cabello Martínez Espinosa.
» José Pérez López.
» José Iribarren Fernández.
» Antonio Quesada Galindo.
» Luis del Arco Lopeandia.
» César de Blanco Garrorena.
» José Torrejón Bartolomé.
» Claudio Borrás Pares.
» Ramón Palomares Vicente.
» Baltasar Matilla Fidalgo.
» Gracián Palacios Yuste.
» Francisco Boyero Rodrigo.

ESCALA DE RESERVA

D. Marcial Moreno Resano.
» Alfonso Galán Rovira.
» Baldomero Arto Discosís.
» Eduardo Pérez Rodríguez.
» Fermín Ruiz Córdoba.
» Fermín Alonso Valencia.
» Manuel Fernández Peña.

Primeros tenientes

D. José Peláez Rodríguez.
» Veremundo Prast Cabré.
» Federico Ruiz Castilla.
» Francisco Díaz Navarro.
» Domingo Parada Pérez.
» Enrique Castro Estévez.
» Ismael Somoza Rodríguez.
» Félix Barrigüete Dorado.
» Nicolás Martínez Reyes.
» Francisco de Paula Pablo.
» José Rallo Chérta.
» Adolfo Romero Torres.
» Francisco García de la Vega.
» Francisco Igualada González.
» Pedro Molina Toribio.
» Vicente Zarzoso Casinas.
» Eufrasio Ruano Morote.
» Enrique Castillo Pez.
» Jerónimo Sáez de la Cruz.
» Valentín Fernández Ruiz.
» Ramón Alonso Guerra.
» Procediano Rastrilla Moreno.
» Amadeo Delgado Robelo.
» José de la Peña Delgado.
» Manuel Torres Escaroz.
» José Muñoz Bueno.
» José Luengo Beltrí.
» Pedro Estradera Zapater.
» Urbano Ballesta Lorente.
» Enrique Fernández González.
» Enrique Andrés Pulido.
» Juan Fernández Adrados.
» Manuel Ortega Pedret.
» Ricardo García Ruiz.
» Joaquín Jerez Jiménez.
» Eduardo Reigosa Brea.
» Máximo Mata Peñalva.
» Carlos Climent Villanueva.
» Elo Edo Torrejón.
» Celestino Menéndez Rodríguez.
» Diego Vázquez Moya.
» Eladio Romero Machacón.
» Juan Soñora Díaz.
» José Martínez Castrillo.
» Gustavo Blanco Salillas.
» Andrés González Márquez.
» Herminio Fernández de los Ríos.
» Luis Carnicero García.
» Angel Romo López.
» José Fernández González.
» Manuel Barba Lacalle.

D. Millán Fernández Delgado Pérez.
» José Luque Pérez.
» Vicente Reygrosa Brea.
» José Muñoz Vizcaíno.
» Aquilino Alzaga Cuartango.
» Pelayo Bollo Ruiz.
» Eduardo Cadórniga González.
» Pedro Sáenz Soto.
» Juan Porta Menéndez.
» Elíseo Subiza Puicercús.
» Juan Sabater González.
» Juan Mena Vivern.
» Enrique Gillis Merced.
» Angel Fernández García.
» Pío Príncipe Gracia.
» Rafael Ferragut Ferrer.
» Valeriano Gil Rey.
» José Núñez Ferrer.
» José del Rosal Caro.
» Agapito Jara Fariñas.
» Manuel Albarrán Ordóñez.
» Juan Benavides Pastor.
» Fernando Medina Sánchez.
» Juan Campos Gutiérrez.
» Sixto Calvo Urbiola.
» Manuel Melchor Irure.
» Manuel Márquez Fernández.
» Juan Chesa Parra.
» Antonio Valdés Sánchez Ocaña.
» Vicente Pallarés Guardiola.
» José Mosteyrín Fernández.
» Manuel Aranda Merlo.
» Luis Alvarez Rubín de Celis.
» Francisco Ocón Jiménez.
» Jaime Palacios Urdániz.
» Manuel Iglesias Pérez Pau.
» Juan Calvo Hernández.
» Norberto Muñoz Ortiz.
» Mariano Trucharte Samper.
» Alejandro Martín Crexell.
» Vicente López de Santiago.
» Manuel Estévez González.
» Alfonso Castellary Herrera.
» Andrés Suris Miró.
» Juan Algar Fernández.
» Santiago Cerezo Pancorbo.
» Emilio Martín Marín.
» Emilio Alvarez Holguín.
» Valentín Martínez Taboada.
» José Santané Aguiló.
» Santiago Lanuza Pérez.
» Ramón Aguirre Parajón.
» Gonzalo Fernández Tamayo.
» Alfonso Oses Armesto.
» Aquilino Moreno Resano.
» Esteban Martín Teixera.
» José de la Lombana Carnicero.
» Antonio Garcés López.
» José Morán Andrade.
» Emilio Paniagua Vargas.
» Eduardo Corbalán Colmena.
» Urbano Domínguez Márquez.
» Manuel Ortega Lapresa.
» Federico Rodríguez Baster.
» Manuel Díaz Medina.
» Jesús Limón Medrano.
» Nestavo García Hernáez.
» Fructuoso Rodríguez Florido.
» Pedro Rogi de la Iglesia.
» Ricardo Perla Fernández.
» Enrique Salazar Báez.
» Miguel Manresa Yern.
» José Gonzalo Garcillán.
» Carlos Moure Araujo.
» David Lozano Martínez.
» Salvador Sánchez Duart.
» José Molina Arrizabalaga.
» Eusebio Herráez Juan.
» Rodrigo Covo Gómez.
» Antonio Corchete Benito.
» José da Pena da Fraga.

Segundos tenientes

D. Fermín Zayas Molina.
» Ramón Canet Bataller.
» Demetrio Jiménez Montero.
» Rafael Fernández Fernández.
» Amadeo Albesa Juncosa.
» Estanislao Jambrino Sotil.
» Sebastián Raimúndez Núñez.
» Antonio García Penalva.
» Angel Fernández Vázquez.
» Santiago García González.
» Julián García Franco.
» Hipólito Morán Puerta.
» Manuel Calvo Arnal.
» Felipe García Vicente.
» Lino Moreno Sánchez.
» Aniceto Aboites de Bien.
» Joaquín Castillo Martín.
» Andrés Martín Rodríguez.
» Matías Seco Bustillo.
» Patricio Vázquez Suárez.
» Manuel Rodríguez Serrano.
» Salustiano Martínez Barba.
» Julio Arias Lorenzo.
» Ramón Silva Bretón.
» Cristóbal Terrones Pérez.
» Vicente Gómez Padilla.
» Luis Serrano Zabala.

Madrid 6 de marzo de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Canarias Lorenzo Acevedo Sánchez, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el puerto de Tenerife, cuando haga allí escala al vapor correo del mes de abril próximo y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Barcelona, Ramón Fernández Echevarría, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Barcelona el día 2 de abril próximo y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento á cuanto previene el reglamento orgánico de Academias militares y demás disposiciones vigentes, relativas á ingreso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la próxima convocatoria tenga lugar del 1.º al 31 de julio próximo, sujetándose á las reglas que se insertan, y que los programas, cuestionario práctico, anexos y formularios con ella relacionados, se incluyan á continuación de las expresadas reglas para debido conocimiento de los interesados. Es asimismo la voluntad de S. M., se fijen en 250 el número de plazas de alumnos que han de cubrirse en la Academia de Infantería, 25 en la de Caballería, 40 en la de Artillería, 20 en la de Ingenieros y 15 en la de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Nota. Los programas, cuestionario práctico y demás anexos relacionados con la convocatoria, se publicarán con paginación independiente.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y quinta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NÚMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Hevia González. ...	1914	Madrid.....	Madrid	Madrid, 1..	7	enero.	1914	124	Madrid ...	500
José María Ruiz Briñas.. .	1914	Guadix... ...	Granada . ..	Guadix, 34.	2	febro.	1914	189	Granada ..	1.000
Francisco Donaire Gil de Gibaja	1914	Cullar-Vega. .	Idem	Granada, 33	9	idem .	1914	4	Idem	1.000
Jesús García García.	1914	Guadix.....	Idem	Guadix, 34.	6	idem .	1914	200	Idem.....	1.000
Eduardo Lope Gaya	1913	Villa del Río..	Córdoba	Montoro, 24	12	agosto	1913	182	Córdoba .	500
Joaquín María Casas Ros..	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona, 63. ..	27	julio..	1912	30	Barcelona..	1.000
Rafael Ausejo Matute. ...	1914	Mansilla.....	Logroño.....	Logroño, 81	12	enero.	1914	120	Logroño...	1.000

Madrid 5 de marzo de 1915. ECHAGÜE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Santiago Montosa, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que, en virtud de lo prevenido en el art. 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que por tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Toribio Angel, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del excepcionante cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que, en virtud de lo prevenido en el art. 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que por tal motivo tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del art. 99 del reglamento expresado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Carballo Gallego, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el interesado se halla disfrutando tercer año de prórroga de incorporación á filas, que le fué concedida por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, y que el padre cumplió la edad sexagenaria con posterioridad al año del alistamiento del excepcionante, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la referida Corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Enrique López Rilo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que dicha excepción existía y no fué alegada antes del ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, de Baleares, Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

PRIMERA REGION

Enrique Fernández García.
Calixto González García.

SEGUNDA REGION

Juan Réguera Tamayo.
Agustín Parejo Nieto.
Rafael López García.
Emilio Sarmiento Olavarrieta.
Juan Cobo Ruiz.
José Pozo Aguilera.

TERCERA REGION

Joaquín Rodríguez Sánchez.
Santiago Moya Jiménez.
Eusebio Sampere Bernabeu.
Agustín Calvo Bernabeu.
Juan López Muñoz.
Luis Navarro Bañuls.

CUARTA REGION

Juan José Lucerga García.

SEXTA REGION

Anastasio Bilbao Arrúe.
José Madrazo Alonso.
Félix Sáinz González.

SEPTIMA REGION

Antonio López Rodríguez.
Pantaleón Becares Martínez.

BALEARES

Andrés Marín Martínez.
Tomás Marcos Moreno.
Bernardino Montoya López.

CANARIAS

Andrés Trujillo Pérez.
Juan Medina Miranda.
Francisco Cabrera Santaria.

MELILLA

Emilio Iñíguez Navarro.

Madrid 5 de marzo de 1915.—Echagüe.

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar la perturbación que en determinados casos podrían producir los cambios de destinos de los individuos que, sirviendo voluntariamente en el Ejército, se acogen como mozos del reemplazo anual á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, en virtud de la autorización que les concede el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos de referencia que en lo sucesivo se acojan á los beneficios del mismo, disfrutarán de todos los que concede el capítulo XX de dicha ley, menos del de elegir cuerpo, puesto que ya lo eligieron al ingresar como voluntarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y

demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso, á fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149).

Madrid 5 de marzo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente instruído á instancia de D.ª María del Pilar Fridrich Domec, en súplica de que en lugar de la pensión que le corresponde por su difunto esposo el coronel de Caballería D. Carlos García de la Lastra, se le transmita la que disfrutó su madre D.ª Concepción Domec, de 3.750 pesetas, incluídos los beneficios de Ultramar, y que le fué concedida como del Tesoro en 4 de julio de 1892 (D. O. núm. 144), en concepto de viuda del General de brigada D. Carlos Fridrich y Alvarez, consejero de este Alto Cuerpo.

Para transmitir la pensión que disfrutó la madre de la interesada, ha de revisarse conforme al real decreto de 4 de abril de 1899, restándole los beneficios de Ultramar, y en tales condiciones, dicha pensión es muy inferior á la asignada en el Montepío de Ministerios á los consejeros de este Tribunal, y como la declaración de los derechos pasivos por este Montepío no es de la competencia del Consejo, sino de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, se acordó en 21 de febrero último, que la reclamante se dirija á dicha Dirección, teniendo en cuenta que por el ramo de Guerra sólo puede otorgársele la pensión del Tesoro que legó su padre como General de brigada.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que vive calle de Olózaga núm. 12. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente instruído á instancia de D.ª Susana Puig Silva, viuda del capitán de Caballería D. Juan San Martín Ardamuz, en solicitud de pensión, y habiendo la interesada contraído matrimonio con el causante siendo él sargento, el 8 de julio de 1873, *in artículo mortis*, se acordó, en 23 de febrero último, desestimar la pretensión de la recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á las reales órdenes de 9 de mayo de 1833 y 18 de marzo de 1868, mas sí pudiera tenerlo á pagas de tocas por lo que si así lo solicita, debe acompañar á la instancia certificado cese del sueldo que su marido disfrutaba al fallecer, expedido por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmo. Señor General Gobernador militar de Huesca y plaza de Jaca.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente instruído á instancia de D.ª Francisca Galván Jiménez, en solicitud de mejora de pensión que le fué concedida en 6 de agosto de 1914 (D. O. núm. 175), fundándose en que se halla en el mismo caso que la viuda del General D. Joaquín Agulla, y como la petición es la misma que dió motivo al acuerdo de Sala de 29 de julio de 1914, y no hay circunstancias nuevas que la hagan variar, se acordó, en 25 de febrero último, desestimar esta nueva petición, manifestando á la recurrente debe atenerse á lo ya resuelto.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El General Secretario
Gabriel Antón.

Excmo. Señor Comandante general de Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas, á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Gregoria Mateo Martínez y termina con D.ª Ramona Alcoba Vargas, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede Ptas.	Cts.	Importe de las dos pagas de tocas que se les concede Ptas.	Cts.	Leyes ó reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión. Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados Pueblo	Provincia	Observaciones.
G.M. Valladolid	D.ª Gregoria Mateo Martínez. .	Viuda....	»	Capitán con cruz de María Cristina, D. Laureano Alonsa Peñalba	1.125	»	»	»	22 julio 1891.....	4	enero..	1915	Valladolid.....	Valladolid...	Valladolid...	
Id. Badajoz,...	» Paula Puello Callado	Idem.....	»	1.er teniente, D. Claudio Muñoz Moreno.....	470	»	»	»	Idem	9	agosto .	1914	Badajoz	Valdetorres..	Badajoz	
Id. Tenerife...	» Agustina Hernández Izquierdo	Idem	»	Capitán, D. José González Palenzuela	625	»	»	»	Idem	24	novbre.	1914	Canarias	Sta. Cruz de Tenerife...	Canarias.....	
Id. Granada...	» Presentación Cuadra López.	Huérfana 1.ª nupcias....	Casada...	1.er teniente, D. Urbano Cuadra Ruiz.....	470	»	»	»	Idem.....	28	agosto .	1913	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(A)
	» Hipólita Cuadra Escobar ...	Idem 2.ª nupcias.	Soltera ..													
	D. Antonio Cuadra Escobar ...	Idem.....	»													
	» Luis Cuadra Escobar.....	Idem	»													
Id. Madrid	D.ª María de la Presentación Benítez Alonso	Viuda ...	»	Comandante, D. Pedro Marcos Fernández.....	1.125	»	»	»	Montepío Militar	2	octbre ..	1914	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid	Madrid	
Idem	» Eustasia González Ramos...	Idem	»	Capitán, D. Mariano Pintado Martín	625	»	»	»	22 julio 1891.....	29	novbre.	1914	Idem	Idem..... ..	Idem	
Idem	» María Luisa Más Gaminde..	Huérfana	Soltera...	T. coronel, D. Alejandro Más Zaldúa	1.250	»	»	»	Montepío Militar....	30	abril...	1914	Idem	Idem.....	Idem	(B)
	» María Aurora Más Gaminde	Idem	Idem													
	D. José Más Gaminde	Huérfano	»													
Id. Valladolid . y León.....	D.ª Ana Garrido Francorretti.	Viuda 2.ª nupcias.	»	Comandante, Bernardo Mato Alonso	1.125	»	»	»	17 julio 1895.....	10	novbre.	1914	Valladolid.....	»	»	
Id. Valencia...	D.ª María de los Angeles Orduña Orduña.....	Huérfana 1.ª nupcias....	Soltera...	Coronel, D. Braulio Orduña Caracena	1.650	»	»	»	Montepío Militar....	12	agosto .	1914	Valencia.....	Valencia	Valencia.....	(C)
	D. Braulio Orduña y Barba...'	Idem 2.ª nupcias.	»													
	» Alfonso Orduña y Barba....	Idem....	»		»	»	1.125	»		»	»	»				
Id. Córdoba...	D.ª Micaela Gutiérrez Benítez.	Viuda 2.ª nupcias.	»	Idem, D. Fernando Cañete Quesada.....	1.650	»	»	»	Idem	5	sepbre.	1914	Córdoba.	Montoro	Córdoba	
Id. Valladolid	D.ª Modesta González Llanos..	Viuda....	»	1.er teniente, D. Cirilo Molina Fraile.	470	»	»	»	22 julio 1891.....	23	dicbre .	1914	Valladolid.....	Valladolid...	Valladolid...	
Id. Sevilla.....	» María Hernández Martínez..	Idem	»	Idem, D. Francisco Beltrán Sabater.....	470	»	»	»	Idem	17	octbre ..	1914	Sevilla	Sevilla.....	Sevilla	
C.ª G. 2.ª región	» Pilar Espinosa Colina	Idem	»	Comisario de Guerra de 2.ª clase, D. Anselmo Roig Cabezas.	1.125	»	»	»	Montepío Militar....	5	abril...	1914	Idem	»	»	
G. M. Campo de Gibraltar....	» Ramona Alcoba Vargas.....	Idem	»	1.er teniente, D. Baldomero Salas Bolaños.....	470	»	»	»	22 julio 1891.....	27	dicbre .	1914	Cádiz	Algeciras....	Cádiz.....	

(A) Dicha pensión se abonará á los interesados por partes iguales: á D.ª Presentación, hasta el día 3 de diciembre de 1913 en que contrajo matrimonio; á D. Antonio y don Luis, hasta el 8 de septiembre de 1920 y 16 de febrero de 1924, fechas en que cumplen, respectivamente, 24 años, cesando antes si obtuvieren empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; debiendo percibirla los menores por mano de su tutor mientras no alcancen la mayoría de edad.

(B) Dicha pensión la recibirán los interesados por partes iguales y el varón hasta el 26 de marzo de 1924, que cumplirá 24 años de edad, debiendo cesar antes si obtuviera sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte de pensión del que pierda la aptitud legal en favor de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; debiendo los menores percibirla por mano de su tutor hasta que alcancen la mayoría de edad.

(C) Se les concede dos pagas de tocas, duplo de las 562,50 pesetas que de haber de retiro cobraba el causante por dicha Delegación de Hacienda, las que percibirán por mano de su tutor, sin que tengan derecho á coparticipar en la pensión con su hermana D.ª María de los Angeles, por haber contraído su padre el casamiento en segundas nupcias después de cumplir los 60 años.

Madrid 4 de marzo de 1915.—P. O., El general Secretario, *Gabriel Antón.*

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra